

RESOLUCIÓN N° E0619

SANTIAGO, 17 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha suscrito un Convenio por una parte la Subsecretaría de Salud Pública, Rut N° 61.601.000-K, representada por su Subsecretario, don Cristóbal Cuadrado Nahum, cédula nacional de identidad N° 16.210.918-9, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut N° 60.910.000-1, representada por su Decano Francisco Martínez Concha, Rut 6.400.797-9.
2. Que, el objeto del convenio celebrado es la realización del “Programa de Formación que permita potenciar el Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño”, que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.
3. Que corresponde que el referido acuerdo sea sancionado por el respectivo acto administrativo

RESUELVO:

1. Apruébase el convenio, suscrito entre, la Subsecretaría de Salud Pública y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados, con fecha 12 de diciembre de 2022, para la realización de la actividad “Programa de Formación que permita potenciar el Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño”.
2. La Subsecretaría de Salud Pública, pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), el monto de UF 620.- (seiscientos veinte unidades de fomento), exento de IVA, monto que se pagará conforme a lo establecido en la cláusula octava del referido convenio.
3. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos si los hubiese.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Imputese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Item 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Sr. Director Económico y Administrativo
Sr. Director Departamento de Ingeniería Industrial
Archivo FCFM